



CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTE



Con base en las facultades establecidas en los artículos 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 81, 89, 90 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, el suscrito Regidor **Alfonso Petersen Farah**, presento la siguiente **Iniciativa de Acuerdo con turno a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales por ser materia de su competencia, respecto a la problemática que enfrenta la sociedad derivado de la operación del modelo de cobro de estacionamientos en la vía pública denominado "Aquí hay lugar" y determinar las soluciones que permitan a la sociedad familiarizarse con el mismo.**

CONSIDERANDO

Que con fecha 15 de junio de 2017 arrancó el nuevo modelo de cobro de estacionamientos en la vía pública denominado "Aquí hay lugar" operado en cinco zonas de la ciudad que son: Arcos Vallarta, Lafayette, Libertad, Americana y zona Centro, con 1,625 cajones de estacionamiento, siendo un programa virtual en el que las personas deben pagar por el tiempo que estén estacionados en una vialidad, considerando 3 modalidades para pago:

1. Aquellas personas que no tengan un teléfono celular deben acudir a cualquiera de los negocios establecidos que forman parte de la red "Aquí hay Lugar".

Esta hoja forma parte de la Iniciativa de Acuerdo con turno a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales por ser materia de su competencia, respecto a la problemática que enfrenta la sociedad derivado de la operación del modelo de cobro de estacionamientos en la vía pública denominada "Aquí hay lugar" y determinar las soluciones que permitan a la sociedad familiarizarse con el mismo.

2. La plataforma digital contratada por el Ayuntamiento de Guadalajara para este fin es conocida como PARKIMÓVIL a través de la cual seleccionan la zona y tiempo de uso del cajón de estacionamiento para su pago.
3. A través del envío de un mensaje de texto al 25505”.

Que con fecha 03 de julio de 2017 se publicó en la Gaceta Municipal de Guadalajara, el Suplemento Tomo IV. Ejemplar 1 Año 100 de fecha 03 de julio de 2017, las reformas al Reglamento de Estacionamientos en el Municipio de Guadalajara, donde podemos destacar la siguiente:

De los lugares para estacionamiento en vía pública regulados a través de la plataforma digital en línea

Artículo 23.

1. En el municipio, el estacionamiento de vehículos en la vía pública es libre en principio y para beneficio de todos sus habitantes, pero en las zonas de mayor afluencia de usuarios, de demanda de estacionamiento en vía pública, de rotación por comercios y de servicio de estacionamiento, el Ayuntamiento cobrará el uso de esos lugares a través de la plataforma digital en línea, para efecto de que sean utilizados por el mayor número de personas, cobrando por ese servicio la cuota que señale la Ley de Ingresos Municipal.

2. La plataforma digital en línea es la herramienta de pago y consulta de disponibilidad de estacionamiento en la vía pública, a través del uso de medios electrónicos.

Esta hoja forma parte de la iniciativa de Acuerdo con turno a la Comisión Ejecutiva de Servicios Públicos Municipales por ser materia de su competencia, respecto a la problemática que enfrenta la sociedad derivado de la operación del modelo de cobro de estacionamientos en la vía pública denominado "Aquí hay lugar" y determinar las soluciones que permitan a la sociedad familiarizarse con el mismo.

3. La Dirección de Movilidad y Transporte determinará las zonas en las cuales se dispondrán los lugares para estacionamiento en vía pública regulados a través de la plataforma digital en línea.

4. El estacionamiento en vía pública debe considerar e implementar usos para todos los vehículos motorizados, debiendo ser colocada junto con su señalética vertical y balizamiento correspondiente para su fácil comprensión.

Artículo 25.

1. La dictaminación del horario de operación será elaborado por la Dirección de Movilidad y Transporte en lo que se refiere a los lugares para estacionamiento en vía pública regulados a través de la plataforma digital en línea de estacionamiento y se divide para su operación en zonas.

2. Fuera del horario establecido en cada zona, se podrá seguir infraccionando a los vehículos que cometan cualquier otra infracción de las contenidas en el artículo 73 del presente reglamento.

3. El horario será emitido mediante oficio por parte de la Dirección de Movilidad y Transporte e instalado y publicado en la señalética vertical que corresponda, así como en todos los medios oficiales que cuente, incluyendo aplicaciones móviles, servicios y demás referentes a su control y disposición en materia de estacionamientos en la vía pública.

Que este programa contempló un período de difusión del 15 de junio al 03 de julio, término que fue ampliado hasta el 15 de julio a petición del suscrito para dar a conocer a la sociedad su forma de operación y la familiarización con el mismo.

Que a la fecha, persisten aún muchas dudas en cuanto a su funcionamiento y desconocimiento de la ciudadanía de los sitios y forma en que pueden realizar el pago respectivo.

De los reportes y quejas manifestadas por las personas que han sido usuarias de los estacionamientos en la vía pública dentro de las cinco zonas en que se encuentra operando el programa "Aquí hay lugar", las mayores preocupaciones que han reportado son las siguientes:

1. No cuentan con un aparato celular y en caso de tenerlo, desconocen su operación por resultarles complicada al no estar familiarizados con el uso de tecnologías digitales.
2. No cuentan con una tarjeta de débito o de crédito para poder realizar al pago mediante la plataforma digital de PARKIMÓVIL.
3. Cuando la opción para realizar el pago, es a través de los negocios autorizados, se quejan que debido a que su ubicación deben caminar varias cuadras y en el lapso de tiempo que utilizan para trasladarse a alguno de ellos - en ocasiones hasta de 4 cuadras de distancia-, al regresar a su vehículo se encuentran con que fueron infraccionados por los empleados municipales, considerándolo una situación injusta e inequitativa por parte de la autoridad municipal al no establecer las condiciones idóneas para que este pago pueda ser realizado en el momento y evitar infracciones.

4. Los horarios que manejan los negocios autorizados no son los mismos en que operan las tarifas de cobro, es decir, de lunes a jueves en horario de 08:00 a 24 horas y los días viernes y sábado se extiende hasta las 02:00 horas del día siguiente. Por lo tanto, los ciudadanos se enfrentan con el obstáculo de encontrar los negocios cerrados, lo cual les imposibilita a realizar el pago por el uso de estacionamiento en la vía pública dentro de las cinco zonas ya mencionadas.

5. La falta de socialización y difusión en cuanto a la forma de operación del programa ha afectado a los usuarios al existir incertidumbre en cuanto a su operación y al hecho de que han sido objeto de infracciones y que la autoridad municipal no ha tomado en consideración los inconvenientes a los que se enfrentan los usuarios, resultando perjudicados en su economía al considerar que no cuentan con las facilidades necesarias que debe poner a su disposición el gobierno municipal para realizar oportunamente el pago respectivo por uso del estacionamiento en la vía pública, antes de ser infraccionados y no contar con sitios accesibles para realizar el pago o cuando los encuentran, éstos se encuentran cerrados.

6. Los usuarios se quejan que la plataforma digital de PARKIMOVIL presenta fallas en su funcionamiento y al solicitar vía telefónica el apoyo e información para solución de problemas en su uso, no les contestan la llamada.

Que este modelo de cobro de estacionamientos en la vía pública fue puesto a prueba con el objeto de evaluar su funcionalidad y dependiendo de ello, se determinará su continuidad hasta el próximo año, de acuerdo con las declaraciones realizadas al respecto por la autoridad municipal.

ZONA 2.- 33 sitios para pago incluyendo aquellos ubicados fuera de la zona pero cercanos a unas cuadras de distancia. Este polígono comprende cuarenta manzanas aproximadamente. Existen varias manzanas que no cuentan con establecimientos para realizar el pago. Por ejemplo, un usuario estacionado en Marsella y Niños Héroes, tiene que cruzar avenidas para realizar su pago, las cuales se encuentran a dos cuadras promedio.

ZONA 3.- Cuenta con 17 sitios para pago. Comprende veintiún manzanas aproximadamente, siendo en superficie la más pequeña. El sitio más lejano ubicado para realizar el pago, se encuentra a una distancia de dos cuadras.

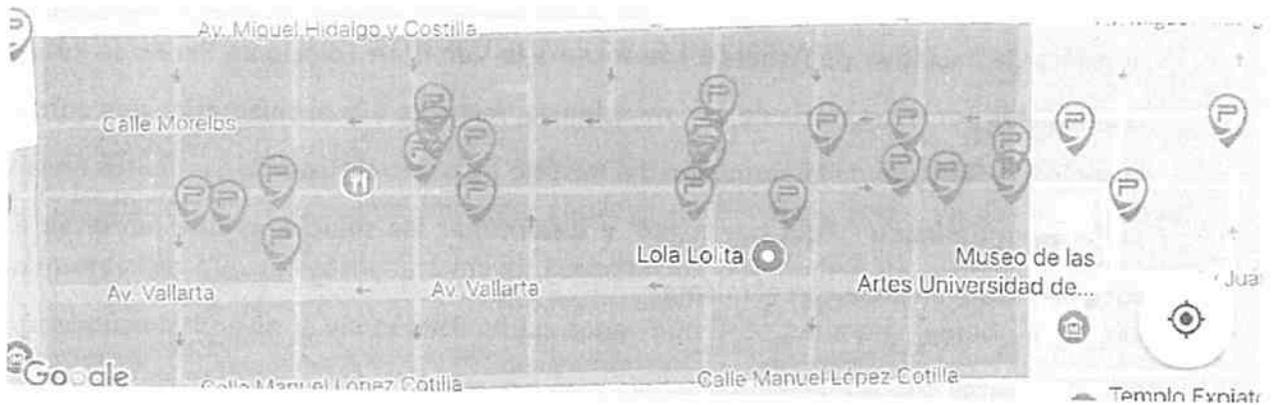
ZONA 4.- Cuenta con 24 sitios para pago concentrándose siete de ellos en dos cuadras. Comprende treinta y tres manzanas aproximadamente.

ZONA 5.- Cuenta con 44 sitios para pago. Comprende sesenta y nueve cuadras aproximadamente. Cuatro establecimientos para pago se concentran en una misma calle; otros cuatro están en dos cuadras con media cuadra de diferencia entre ellos; otros cuatro se concentran en 2 calles con distancia de media cuadra entre ellos. Hay lugares cuyo punto de pago más cercano se encuentra a 5 cuadras (como el caso de los cruces de calle Pavo y Niños Héroes, o Enrique González Martínez y Prisciliano Sánchez, a tres cuadras).



ZONA 3 LIBERTAD

ZONA 5 CENTRO



ZONA 4 AMERICANA

Esta hoja forma parte de la iniciativa de Acuerdo con turno a la Comisión Edificios de Servicios Públicos Municipales por ser materia de su competencia, respecta a la problemática que enfrenta la sociedad derivado de la operación del modelo de cobro de estacionamientos en la vía pública denominado "Aquí hay lugar" y determinar las soluciones que permitan a la sociedad familiarizarse con el mismo.

REPERCUSIONES JURÍDICAS Y LABORALES

No tiene implicación laboral ya que el municipio de Guadalajara cuenta con la estructura organizacional para dar cumplimiento a la presente Iniciativa. En cuanto a las implicaciones jurídicas, se encuentran reguladas por la reglamentación correspondiente, aunado a que el contrato con la empresa, vence el 31 de diciembre del presente año.

REPERCUSIONES ECONÓMICAS Y PRESUPUESTALES

La presenta Iniciativa no conlleva repercusiones presupuestales a cargo del municipio.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

En alcance a los preceptos legales ya invocados y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 81, 89, 90 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito presentar la **Iniciativa de Acuerdo con turno a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales por ser materia de su competencia, respecto a la problemática que enfrenta la sociedad derivado de la operación del modelo de cobro de estacionamientos en la vía pública denominado "Aquí hay lugar" y determinar las soluciones que permitan a la sociedad familiarizarse con el mismo:**

ACUERDO MUNICIPAL

PRIMERO.- Se aprueba la instalación de una mesa de trabajo para que se analicen los distintos aspectos que involucran la operación del modelo de cobro de estacionamientos

Esta hoja forma parte de la Iniciativa de Acuerdo con turno a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales por ser materia de su competencia, respecto a la problemática que enfrenta la sociedad derivado de la operación del modelo de cobro de estacionamientos en la vía pública denominado "Aquí hay lugar" y determinar las soluciones que permitan a la sociedad familiarizarse con el mismo.

en la vía pública denominado "Aquí hay lugar"; de los beneficios y obstáculos a los que se ha enfrentado la sociedad en este sentido y determinar las soluciones que permitan a las personas familiarizarse con su uso, facilitar su accesibilidad para el pago respectivo y se tome en consideración la problemática a la que los usuarios se enfrentan al ser infraccionados.

SEGUNDO.- La mesa de trabajo deberá instalarse a más tardar dentro de los siete días naturales siguientes a su aprobación, con los siguientes integrantes:

1. La titular de la Dirección de Movilidad y Transporte quien presidirá la mesa.
2. La titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad
3. El titular de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad
4. El Tesorero municipal
5. El Contralor ciudadano
6. El Presidente de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales
7. Un Regidor integrante de cada fracción edilicia del Ayuntamiento de Guadalajara

TERCERO.- Dentro de los aspectos a considerar por parte de la mesa de trabajo serán los siguientes, mismos que se enlistan de manera enunciativa más no limitativa:

Esta hoja forma parte de la iniciativa de Acuerdo con turno a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales por ser materia de su competencia, respecto a la problemática que enfrenta la sociedad derivado de la operación del modelo de cobro de estacionamientos en la vía pública denominado "Aquí hay lugar" y determinar las soluciones que permitan a la sociedad familiarizarse con el mismo.

- Situación actual del programa "Aquí hay lugar"
- Viabilidad en la continuidad del programa a través del sistema PARKIMÓVIL
- Problemática a la que se enfrentan los ciudadanos para realizar el pago por uso de estacionamientos públicos en las zonas de la ciudad donde se ha implementado el programa "Aquí hay lugar".
- Propuestas de soluciones para incrementar el número de establecimientos de pago, u otros mecanismos que faciliten a los usuarios su cumplimiento.
- Análisis en lo particular de las zonas de estacionamiento en la vía pública que no cuenten con establecimiento de pago dentro del rango de una cuadra, para su consideración en cuanto a la aplicación de infracciones a los usuarios.

CUARTO.- Los resultados de la mesa de trabajo deberán ser informados al Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara dentro de un término no mayor a treinta días naturales posteriores a su instalación y funcionamiento.

QUINTO.- Suscríbese toda la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento de este Acuerdo por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General de este Ayuntamiento.

Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara

Guadalajara Jalisco, a la fecha de su presentación



REGIDOR ALFONSO PETERSEN FARAH

Esta hoja forma parte de la iniciativa de Acuerdo con turno a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales por ser materia de su competencia, respecto a la problemática que enfrenta la sociedad derivado de la operación del modelo de cobro de estacionamientos en la vía pública denominado "Aquí hay lugar" y determinar las soluciones que permitan a la sociedad familiarizarse con el mismo.

